



Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

Facultad de Ciencias
Naturales

Comodoro Rivadavia, 22 de agosto de 2016.-

VISTO:

La nota entrada a FCN. N° 2100/16 presentada por el Director de la Carrera de Medicina.
La Res. CDFCN. N° 027/07, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita exceptuar a los alumnos del requisito de tener aprobado un mínimo del 70% de su carrera para poder integrar la Comisión Curricular Res. CDFCN. N° 027/07).

Que no existen alumnos que cumplan dicho requisito por haberse iniciado el dictado de la carrera en el ciclo lectivo 2015.

Que resulta conveniente la integración de la Comisión Curricular con representación plena de todos los claustros.

Que para ello resulta necesario establecer las condiciones que deberán reunir en forma transitoria.

Que el tema fue tratado en la IV sesión ordinaria de este Cuerpo el 19 de agosto ppdo. y aprobado por unanimidad.-

POR ELLO, EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE

Art. 1°) Exceptuar a los alumnos de la carrera de **MEDICINA** del requisito de tener aprobado un mínimo del 70% de su carrera para poder integrar la **COMISION CURRICULAR** de Medicina en forma transitoria y hasta que existan alumnos en condiciones reglamentarias.

Art. 2°) Establecer que será requisito ser alumno regular de la carrera y estar cursando el último año vigente de la misma.

Art. 3°) Regístrese, cúrsense las comunicaciones pertinentes, notifíquese a quien corresponda y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CDFCN. N° 393/16.-

Dra. Barbara Lisa Buites Torrecillas
Secretaria Académica
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.

Dra. Mónica Liliana Freilo
Decana
Fac. Cs. Naturales
U. N. P. S. J. B.